

Resolución de 4 de abril de 2012, de la Secretaría General de Educación por la que se establecen las zonas de influencia de los Centros de Educación Infantil de primer ciclo dependientes de la Consejería de Educación y Cultura.

Vista las propuestas planteadas por las Delegaciones Provinciales de Educación de Badajoz y Cáceres señalando las zonas de influencia a efectos de escolarización, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Decreto 39/2012, de 16 de marzo, por el que se regula el procedimiento de admisión del alumnado de primer ciclo de educación infantil en Centros de educación infantil dependientes de la Consejería de Educación y Cultura (D.O.E. núm.57 de 22 de marzo) y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 59 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO

Aprobar como zonas de influencia para todos los centros de educación infantil de primer ciclo sostenidos con fondos públicos una única zona de carácter provincial a los efectos del funcionamiento de la Comisión de Escolarización.

No obstante, a los efectos de valoración de las solicitudes contempladas en el artículo 7.5 de dicho Decreto, la proximidad del domicilio familiar o lugar de trabajo del padre, madre o tutor, se considerará que el domicilio se encuentra en la zona de influencia del centro cuando se halle en el municipio en el que está ubicado el centro educativo.

Se considerará que el domicilio se encuentra en las zonas limítrofes a la influencia del centro a los domiciliados en el resto de municipios de la provincia en los que no está ubicado el centro.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.4 del Decreto 39/2012, de 16 de marzo, las Delegaciones Provinciales de Educación comunicarán dichas zonas a todos los centros y a los distintos sectores de la comunidad educativa implicados, antes de la apertura del plazo de admisión de solicitudes de escolarización así mismo darán publicidad de las mismas en los tablones de anuncio de las Delegaciones Provinciales de Educación y, en su caso, Oficinas de Escolarización y sedes de las Comisiones de Escolarización.

En Mérida, a 4 de abril de 2012
EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN



[Handwritten signature]
Edo. César Díez Solís